



PRIMERA CLASE

UN LEMPIRA

1992-1995

Nº 1774024

- 2 ABR. 1993

**CONVENIO DE BUENAS INTENCIONES ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA) Y LA SUPERVISION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.**

**Considerando:** Que el CURLA y la Supervisión Deptal. de Atlántida, son organismos del gobierno y cuyos esfuerzos deben ser mancomunados para el desarrollo de la niñez y la juventud del Depto. de Atlántida.

**Considerando:** Que la Supervisión Deptal. de Atlántida, tiene programado desarrollar proyectos agropecuarios en las diferentes escuelas del Depto., denominados "huertos escolares y huertos comunales", y que para asegurar el éxito de dicho programa requiere de asistencia técnica y capacitación.

**Considerando:** Que el CURLA, posee la unidad de extensión, como un brazo de la Universidad que promueve el desarrollo integral de la región.

**Considerando:** Que la política de gobierno es hacer un buen uso de los recursos humanos disponibles, con el fin de mejorar la eficiencia productiva del país.

**POR TANTO, nosotros: Guillermo Ayes, en su carácter de Supervisor Deptal. de Educación Primaria de Atlántida, y Marvin Ulloa Guzman, en su condición de Director del CURLA, respectivamente, ACORDAMOS:** Elaborar el presente CONVENIO como en efecto lo hacemos, bajo los términos y estipulaciones siguientes.

**1.1. De los Objetivos.** El presente convenio se suscribe con el fin de alcanzar los siguientes objetivos.

**1.1. Contribución del CURLA,** al desarrollo de los proyectos que tienen contemplados la Supervisión DEptal. de Educación Primaria de Atlántida, a través de la participación directa del personal docente y de los estudiantes en el diseño, coordinación y ejecución de actividades.

**1.2. Brindar a través de la oficina regional de Extensión Universitaria, asesoría técnica a**



1 la Supervisión y Profesores encargados de Proyectos Agropecuarios Escolares de acuerdo  
2 a sus necesidades específicas.

3 **2. De la Responsabilidad de Ambas Instituciones.**

4 **2.1.** La Supervisión Deptal. de Educación Primaria del Depto. de Atlántida, acepta las  
5 siguientes responsabilidades:

6 a) Gestionar ante instituciones públicas y/o privadas los recursos necesarios para la capa-  
7 citación de Profesores de Educación Primaria, así como los medios adecuados para el  
8 montaje de los proyectos agrícolas.

9 b) Integrar un comité CURLA-Supervisión, para elaborar los programas de capacitación,  
10 planes y estrategias de trabajo.

11 **2.2.** El CURLA, acepta las siguientes responsabilidades:

12 a) Designar a la unidad regional de Extensión Universitaria para que en su nombre y repre-  
13 sentación elabore y ejecute programas anuales de trabajo, que hagan posible el cumpli-  
14 miento de los objetivos programados.

15 b) Poner a disposición de la Supervisión durante su período de ejecución, la asesoría de  
16 los servicios profesionales de un grupo de técnicos del CURLA, para su participación  
17 directa en los trabajos a desarrollar, así como la asesoría en la elaboración de informe  
18 final, que preparen como resultado de dicha actividad.

19 c) Integrar un comité CURLA-Supervisión, para elaborar los programas de capacitación, pla-  
20 nes y estrategias de trabajo, designando como enlace entre ambas partes al coordinador  
21 Regional de Extensión Universitaria.

22 **3. Disposición General.**

23 Las partes se comprometen que los acuerdos establecidos con este convenio sean respec-  
24 dos y cumplidos por los beneficiarios y las autoridades que participen durante la vigencia  
25 del mismo; así mismo, presentar el plan de trabajo a más tardar dos meses de la suscripción



PRIMERA CLASE  
**UN LEMPIRA**  
1992-1995

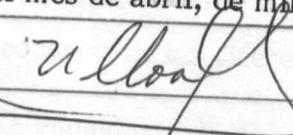
Nº 1774024

1 del presente convenio.

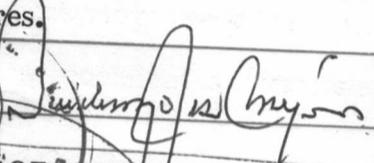
2 **4. Vigencia.**

3 El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración  
4 indefinida, deberá ser revisado anualmente y podrá ser cancelado, modificado a convenien  
5 cia de las partes.

6 En fé de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los  
7 veinte días del mes de abril, de mil novecientos noventitres.

8   
9 **ING. MARVEN ULLOA GUZMAN**  
10 **DIRECTOR CURLA**

11 DIRECCION

12   
13 **PROF. GUILLERMO AYES**  
14 **SUPERVISOR DEPARTAMENTAL**

15   
16 **MARTIN CASTRO**  
17 **Coordinador Regional Extensión Universitaria**

18 **Enlace CURLA-SUPERVISION**

2 ABR. 1993



15

18

19

20

21

22

23

24

25